POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS

Es política mantener lugares de trabajo óptimo que permita alcanzar los más altos estándares en Seguridad, y Productividad. La empresa es consciente que el consumo de alcohol, drogas y el abuso de sustancias alucinógenas por parte de los trabajadores, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la empresa en general.

- Se prohíbe la posesión, consumo y/o comercialización de alcohol y drogas, por parte de los colaboradores, visitantes y contratistas, durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de esta.
- Ninguna persona, sin importar su rango o posición, colaborador o visitante podrá estar bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas que alteren el estado de conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción de la misma, durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de la misma.
- Notificar cualquier tratamiento que esté realizando, y que podría relacionarse con el consumo de sustancias o drogas peligrosas y/o alcohol, o que pudiesen interferir en el normal desarrollo de las actividades laborales.
- La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos.

El incumplimiento de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia Blast Engineering S.A.C. puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.

Hugo Herrera Solís
Gerente General de Blast Engineering S.A.C.